OTRO SI Nro. 001
(Adición)
Proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC-007-2026

CONTRATO:	No. **CS-143-2026** del 26 de marzo de 2026
MODALIDAD:	Mínima Cuantía
CLASE DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Suministro de tintas rodillo, cuchillas, chip y cabezales de los tóneres para los equipos de impresión y copiado, y servicios de recargas y remanufactura de tóneres adscritos a la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, vigencia 2026
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia.
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Yudy Alexandra Mejía Quintero
CEDULA:	43´472.883 de Bello (Ant.)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos m/cte. ($49´025.340.oo).
FORMA DE PAGO:	El pago del contrato será pagado por el municipio de Necoclí al Contratista, en **Pagos Parciales contra Facturación**, previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de los insumos efectivamente suministrados por el contratista en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaria General y de Servicios Administrativos – municipio de Necoclí.

	El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. **NOTA 1:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
PLAZO:	Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, a *partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la* vigencia 2026.
SUPERVISOR:	Secretaria General y de Servicios Administrativas del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

En el Municipio de Necoclí (Antioquia), se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71´618.388 expedida en Medellín**, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de

acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 015 del 28 de noviembre de 2025, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra la señora **YUDY ALEXANDRA MEJÍA QUINTERO**, identificada **cédula de ciudadanía Nro. 43´472.883 expedida en Bello (Ant.)**, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No.1** al **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TINTAS RODILLO, CUCHILLAS, CHIP Y CABEZALES DE LOS TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO, Y SERVICIOS DE RECARGAS Y REMANUFACTURA DE TÓNERES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026**.

CONSIDERANDO

1. Que Los distintos preceptos normativos contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar el presente **OTROSI No. 1** al **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TINTAS RODILLO, CUCHILLAS, CHIP Y CABEZALES DE LOS TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO, Y SERVICIOS DE RECARGAS Y REMANUFACTURA DE TÓNERES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026**.

2. Que el día **26 de marzo de 2026**, el municipio de Necoclí – Antioquia, suscribió **Acta de Inicio** con la señora **YUDY ALEXANDRA MEJÍA QUINTERO**, identificada **cédula de ciudadanía Nro. 43´472.883 expedida en Bello (Ant.)**, para la ejecución del **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TINTAS RODILLO, CUCHILLAS, CHIP Y CABEZALES DE LOS TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO, Y SERVICIOS DE RECARGAS Y REMANUFACTURA DE TÓNERES**

ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, con un plazo de **nueve (9) meses**.

3. Que desde el inicio del Contrato han trascurrido seis (6) meses y tres (3) días, y se ha avanzado dicho contrato presupuestalmente en aproximadamente un 80% y en ejecución casi en un 90%.

4. Que, los pagos realizados ascienden a la suma: **Treinta y seis millones trescientos diecinueve mil ciento ochenta y seis pesos m/cte. ($36´319.186,oo)**, quedando un excedente por valor de: **Doce millones setecientos seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($12.706.154,oo)**.

5. Que, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que la demanda de insumos y servicios de recarga y remanufactura ha requerido una utilización mayor a la inicialmente estimada, debido al volumen de documentos que diariamente deben ser impresos, reproducidos y tramitados por las distintas dependencias. Esta situación obedece al normal desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de atención a la comunidad, así como al cumplimiento de los diferentes procesos y obligaciones a cargo de la Administración Municipal. De igual manera, el uso continuo de los equipos de impresión y copiado genera un desgaste natural de sus componentes y consumibles, haciendo necesario disponer de tintas, rodillos, cuchillas, chips, cabezales y demás elementos requeridos, así como efectuar oportunamente las respectivas recargas y procesos de remanufactura de los tóneres.

6. Que dentro de las actividades nuevas podemos mencionar:

 a. Capacitación a los nuevos dignatarios en cuanto a:
 - Roles y funciones
 - Empalmes y Planes de Desarrollo
 - Socialización de la ruta para la construcción y elaboración de los planes de desarrollo comunal.

 Las cuales requerían de material de trabajo, como copias y folletos.

 b. Actualización de la Base de Datos Poblacional (Entrega de nuevas fichas, de acuerdo con las solicitudes, quejas y reclamos que llegan diariamente por los inconvenientes presentados con el RUI).

c. Expedición de Certificados para ingresos a nuevos programas, certificados tales como: Ubicación y Permanencia y/o Residencia; los anteriores solicitados para ingresar a Programas Universitarios, Empleo y Programas del Gobierno Nacional.

7. Que la falta de estos elementos podría ocasionar la disminución de la capacidad operativa de las dependencias, retrasos en la elaboración y reproducción de documentos y dificultades en el desarrollo oportuno de los procedimientos administrativos.

8. Que, el Municipio de Necoclí, en desarrollo de sus funciones administrativas y con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, requiere contar de manera permanente con los insumos y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y copiado utilizados por las diferentes dependencias de la entidad; por lo que resulta técnicamente necesario adicionar recursos al contrato vigente, con el fin de atender las necesidades reales que se han presentado durante su ejecución y garantizar la disponibilidad de los insumos y servicios requeridos hasta la terminación del mismo.

9. Que, la solicitud y justificación de adición por parte del supervisor hace parte integral del presente documento.

10. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales en los siguientes términos:

> ***ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL.*** *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

11. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras***

***de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

12. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Necoclí, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

13. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos acordado adicionar en valor al **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que se modificaran:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Adicionando al contrato inicial el valor de: **Veinticuatro millones quinientos doce mil seiscientos pesos m/cte. ($24´512.600.oo)**, por lo tanto, quedará con el siguiente tenor: **CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del contrato es por: **Setenta y tres millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($73´537.940,oo)**. **FORMA DE PAGO:** El pago del contrato será pagado por el municipio de Necoclí al Contratista, en **Pagos Parciales contra Facturación**, previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de los insumos efectivamente suministrados por el contratista en el período facturado, por los

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaria General y de Servicios Administrativos – municipio de Necoclí.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar las correcciones y ampliaciones correspondientes a las garantías de que trata la **Cláusula Octava** del **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones previstas en el presente OTROSÍ N° 1, no constituyen novación del **Contrato de Suministro Nro. CS-143-2026** del **26 de marzo de 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TINTAS RODILLO, CUCHILLAS, CHIP Y CABEZALES DE LOS TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO, Y SERVICIOS DE RECARGAS Y REMANUFACTURA DE TÓNERES**

ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por lo pactado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los recursos que se adicionan para cubrir los costos del presente otrosí se imputara con cargo al artículo presupuestal **2.1.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo**, según consta en el certificado de **disponibilidad presupuestal 00887** del **16 de septiembre de 2026**.

CLAUSULA QUINTA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Necoclí, a los _____.

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	
Contratista:	**YUDY ALEXANDRA MEJÍA QUINTERO** C.C. 43´472.883 de Bello (Ant.)	
Revisó y Aprobó (Supervisora):	**LUZ YANED MACIAS VALENCIA** Secretaría General y de Servicios Administrativos (Encargada) Municipio de Necoclí	